



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Miércoles 13 de marzo de 1946

Núm. 72

S U M A R I O

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- DECRETO de 11 de marzo de 1946 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Juan Manuel Cano y Trueba 1963
- Otro de 11 de marzo de 1946 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Primer Secretario de Embajada don José María Estrada y Arebal 1963
- Otro de 11 de marzo de 1946 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Primer Secretario de Embajada don Emilio de Navasquís y Ruiz de Velasco 1963

MINISTERIO DEL EJERCITO

- DECRETO de 1 de marzo de 1946 por el que se declaran de urgente ejecución las obras comprendidas en el proyecto de línea férrea de ancho normal entre Cuatro Vientos y Campamento de Carabanchel (Estación de Campamento) 1963

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- DECRETOS de 1 de marzo de 1946 por los que se nombra, en ascenso de escala, para la vacante de Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Fausto Elio Torres, Consejero Inspector a don Antonio Fernández Zarza y Cuervo, e Ingeniero Jefe de primera clase a don Víctor No Hernández 1963

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 12 de marzo de 1946 por la que se regula la campaña resinera del año en curso 1964

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 9 de marzo de 1946 por la que se dejan sin efecto las de 30 de abril y 20 de mayo de 1940 y 20 de abril de 1944 1964

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 20 de febrero de 1946 por la que se dispone sea cancelada la nota de los antecedentes penales de don Antonio Martínez Berástegui, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes 1965
- Otra de 26 de febrero de 1946 por la que se concede la Cruz Distinguida de segunda clase de San Raimundo de Peñafort a don Luis Filgueira Alvarez de Toledo, Abogado 1965
- Otra de 7 de marzo de 1946 por la que pasa a la situación de expediente voluntario el Administrador del Cuerpo de Prisiones don Juan Lafuente Gallego... .. 1965

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 27 de febrero de 1946 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento. 1965

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 27 de febrero de 1946 por la que se nombra Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, Plantilla Especial de Profesores Titulares de la Escuela, a don Justo Pastor Rupérez 1965
- Otra de 27 de febrero de 1946 por la que se nombra Ingeniero Jefe de segunda clase a don José López Vargas y reingresa al servicio activo el Ingeniero primero don Mariano Bayo Estúa 1966
- Otra de 6 de marzo de 1946 por la que se concede segunda prórroga de un mes, sin sueldo, a la licencia que con anterioridad le fué concedida por causa de enfermedad al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración civil don Emilio Buceta Facorro... .. 1966
- Otra de 2 de marzo de 1946 por la que se concede al fabricante de conservas que se cita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, en las condiciones que se establecen, hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de los productos de su industria 1966

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 18 de enero de 1946 por la que se aprueba la adquisición de una parcela de terreno, denominada «Huerta del Hospital Central», en la ciudad de Sevilla, para Residencia de Estudiantes 1966
- Otra de 5 de febrero de 1946 por la que se dispone el ingreso del Médico de Sala del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos don Enrique Jaramillo Gómez 1967
- Otra de 9 de febrero de 1946 por la que se nombra Director de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife a don José María Segovia García..... 1967
- Otra de 11 de febrero de 1946 por la que se designan cargos directivos de la Escuela de Comercio de Logroño 1967
- Otra de 11 de febrero de 1946 por la que se nombra Comisario-Director del Colegio Politécnico de La Laguna a don Agustín Cabrera Díaz 1967
- Otra de 16 de febrero de 1946 por la que se aprueban obras en la Biblioteca «Menéndez Pelayo», de Santander 1967
- Otra de 16 de febrero de 1946 por la que se aprueba la adquisición de material para los Laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia 1968
- Otra de 18 de febrero de 1946 por la que se aprueban gastos con destino a obras en la Facultad de Ciencias de Murcia 1968
- Otra de 18 de febrero de 1946 por la que se aprueba el abono de 792.555,57 pesetas para pago de las obras de la Escuela de Ingenieros Navales de Madrid 1968

Págs.

Orden de 18 de febrero de 1946 por la que se aprueban gastos destinados a obras en el Colegio Mayor «Luis Vives», de Valencia	1968
Otra de 19 de febrero de 1946 por la que se nombra Director de la Escuela Profesional de Comercio de Pamplona al Catedrático numerario don Manuel Martín Fornoza	1969
Otra de 19 de febrero de 1946 por la que se nombra Director y Secretario de la Escuela de Comercio de Murcia a don Isidoro Martín Martínez y don Juan Hernández Cañavate, respectivamente	1969
Otra de 21 de febrero de 1946 por la que se considera prorrogada la situación del excelentísimo señor don José Castán Tobeñas, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, concedida por Orden de 2 de enero de 1941.	1969
Otra de 21 de febrero de 1946 por la que se nombra a don Clemente Cebrián Martínez Profesor de prácticas y Auxiliar de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid	1969
Otra de 21 de febrero de 1946 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, a don Justo Domínguez Rodríguez	1969
Otra de 21 de febrero de 1946 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, a don Juan Tormo Cervino	1970
Otra de 22 de febrero de 1946 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	1970
Otra de 23 de febrero de 1946 por la que se admite la renuncia del Profesor Auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes don José María Butler Orbeta	1970
Otra de 1 de marzo de 1946 por la que se nombra para el desempeño de la cátedra que se cita, de la Universidad de Valencia, al Catedrático de la de Murcia don José María Naharro Mora	1970
Otra de 4 de marzo de 1946 por la que se nombra Profesor titular de «Análisis químico y Metalurgia general y Siderurgia» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, a don Mario Petit...	1970
Otra de 4 de marzo de 1946 por la que se designan cargos directivos de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona	1971
Otra de 5 de marzo de 1946 por la que se nombra para el desempeño de la cátedra que se cita, de la Universidad de Barcelona, al Catedrático de la de Zaragoza don Nicolás Santos de Otto Escudero	1971

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 15 de febrero de 1946 por la que se asciende, en corrida de escalas, a los Auxiliares don Angel Fernández Nebrera y doña Asunción Sánchez Camporro...	1771
---	------

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Regiones Devastadas.—Haciendo pública la expropiación del inmueble que se cita en la localidad de Borjas Blancas (Lérida) y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación	1971
---	------

Págs.

Haciendo pública la expropiación de los inmuebles que se citan en la localidad de Agramunt (Lérida) y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación	1972
Haciendo pública la expropiación de los inmuebles que se citan en la localidad de Belleire de Urgel (Lérida) y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación	1972
Haciendo pública la expropiación de los inmuebles que se citan en la localidad de Tiena la Baja, anejo de Moclín, y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación	1972
Haciendo pública la expropiación de los inmuebles que se citan en la localidad de Guadix y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación	1973
Tribunal del concurso-oposición para proveer la plaza de Jefe de Información y Enlace del Gabinete de Prensa y Cifra de este Ministerio con los servicios de Prensa.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los opositores admitidos que se citan	1973
HACIENDA.—Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Anunciando el extravío del talonario de guías blancas para la circulación de alcoholes, integrado por los números 1.814.301 al 1.814.350, ambos inclusive	1973
Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Anunciando el extravío de los billetes que se citan correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 del mes en curso	1973
Dirección General de Aduanas (Tribunal de oposición para ingreso en la Academia Oficial de Aduanas).—Relación de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 20 de julio de 1945, para cubrir hasta veinte plazas de alumno en la Academia Oficial de Aduanas	1973
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Secretaría General Técnica.—Dictando normas de aplicación para movimiento de melazas, producción y movimiento de alcoholes, relativas a la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de marzo de 1946)	1975
Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan	1976
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Circular número 556 por la que se amplía el número 554 sobre entrega de harina de trigo, maíz y centeno por los productores	1978
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando Profesor de Enseñanza Religiosa de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León a don Clodoaldo Velasco Gómez	1979
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a la S. A. Comisariado Español Marítimo para construir un pabellón y obras de saneamiento, dedicado a oficinas, en el muelle de la Sendeja, del puerto de Bilbao	1979
Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan	1980
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 11 de marzo de 1946 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Juan Manuel Cano y Trueba.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Juan Manuel Cano y Trueba,
Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 11 de marzo de 1946 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Primer Secretario de Embajada don José María Estrada y Acebal.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en el Primer Secretario de Embajada don José María Estrada y Acebal,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 11 de marzo de 1946 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Primer Secretario de Embajada don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en el Primer Secretario de Embajada don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 1 de marzo de 1946 por el que se declaran de urgente ejecución las obras comprendidas en el proyecto de línea férrea de ancho normal entre Cuatro Vientos y Campamento de Carabanchel (Estación de Campamento).

Ante la necesidad de enlazar ferroviariamente el Campamento de Carabanchel a la Estación de Cuatro Vientos, que por medio de la línea militar Cuatro Vientos-Leganés, quedaría enlazada a la Red Nacional, y precisándose para ejecutar tales obras la adquisición de terrenos en donde han de ubicarse las mismas y a fin de evitar dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse en su adquisición, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declaran de urgente ejecución las obras comprendidas en el proyecto de línea férrea de ancho normal entre Cuatro Vientos y Campamento de Carabanchel (Estación de Campamento).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 1 de marzo de 1946 por los que se nombra, en ascenso de escala, para la vacante de Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Fausto Elio Torres, Consejero Inspector a don Antonio Fernández Zarza y Cuervo, e Ingeniero Jefe de primera clase a don Víctor No Hernández.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Presidente de Sección, por fallecimiento de don Juan Churruga Calbetón, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Fausto Elio Torres, Consejero Inspector del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA F. LADREDA Y M. VALDES

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Consejero Inspector, por ascenso de don Fausto Elio Torres, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a don Antonio Fernández Zarza y Cuervo, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA F-LADREDA Y M-VALDES

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por pase a la situación de supernumerario de don José Valentí Dorda, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Víctor No Hernández, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA F-LADREDA Y M-VALDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de marzo de 1946 por la que se regula la campaña resinera del año en curso.

Excmos. Sres.: Es sin duda alguna conveniente a los intereses generales del país, que la puesta en vigor del Plan Nacional de Resinas, elaborado por la Junta Intersindical, conforme a lo dispuesto en la Ley de 17 de marzo de 1945 y que ha de ser aprobado con arreglo a la misma disposición legal por esta Presidencia del Gobierno, previa la conformidad de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, sea precedida del tiempo necesario para efectuar la adaptación a las nuevas situaciones creadas por el Plan, de los diversos elementos que entran en juego en el negocio resinero español. La consideración, por una parte, de la conveniencia dicha y la urgencia, por otra, de comenzar sin pérdida de momento la campaña resinera de 1946, aconsejan aplicar también para este año las mismas normas de carácter transitorio que regularon la de 1945, sin otras modificaciones que aquellas cuya necesidad ha sido apreciada en el transcurso de esta última campaña.

En vista de lo expuesto, a propuesta de la Junta Intersindical de Resinas y previo informe favorable de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Por los industriales resineros se procederá a la resinación de aquellos montes que aprovecharon en la pasada campaña y a destilar las mieras en las mismas factorías en que lo hicieron en el año último.

Se exceptúan de esta norma:

a) Aquellos montes cuyos propietarios no hayan renunciado a la explotación ni renuncien a ella, por escrito, ante el explotador del pasado año, en el término de cinco días, a contar desde la publicación de esta Orden, en cuyo caso los propietarios vienen obligados a realizar la explotación directa por su cuenta y administración hasta situar las mieras en la misma destilería que las elaboró en el año 1945. Estos propietarios gozarán por esta campaña del derecho al uso del material actualmente instalado en el monte mediante un precio de arriendo que convendrán con el dueño de dicho material, o que fijará la Junta Intersindical de Resinas si no llegasen a un acuerdo.

b) Las explotaciones sobre las que la Junta Intersindical de Resinas se haya pronunciado con arreglo a la norma 1.ª de las publicadas por Orden de 9 de mayo de 1945, que serán llevadas por las personas designadas por la Junta, aun cuando contra sus acuerdos se halle pendiente recurso. En este caso las mieras serán destiladas en la factoría señalada por la Junta en el acuerdo recurrido.

2.º Se mantiene para la campaña del año en curso las normas segunda (sin perjuicio de las decisiones hasta ahora adoptadas por la Administración Forestal con arreglo a la Orden de 31 de diciembre de 1945), tercera, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima, aprobadas por la Junta en 12 de abril de 1945 y publicadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de mayo siguiente.

Dios guarde a VV. EE. muchos años,
Madrid, 12 de marzo de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de marzo de 1946 por la que se dejan sin efecto las de 30 de abril y 20 de mayo de 1940 y 20 de abril de 1944.

Excmos. Sres.: Diversas Ordenes circulares han venido limitando la apertura de Establecimientos dedicados a expendir artículos de comer y beber, al mismo tiempo que otras prohíben instalar nuevas salas de fiestas y demás locales de público esparcimiento en los que se celebren bailes. Razones circunstanciales aconsejaron la aplicación de tales medidas para la época en que fueron dictadas; mas no conviene prolongarlas indefinidamente, en atención a legítimos intereses que de otro modo resultarían lesionados, aparte de que se debe facilitar el libre desarrollo de la iniciativa privada para dedicarse al ejercicio de esta clase de industrias, en cuanto no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o a cualquiera otra exigencia del interés general.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer queden derogadas y sin efecto, desde esta fecha, las Ordenes de 30 de abril y 20 de mayo de 1940, de 20 de abril de 1944 y las comunicadas concordantes sobre apertura de cafés, bares, cervecerías y similares e instalación y funcionamiento de salas de baile, locales de fiestas u otros establecimientos públicos de recreo análogos.

El Director general de Seguridad, en Madrid, y los Gobernadores civiles, en las otras provincias, podrán conceder licencias de apertura de tales establecimientos, previo expediente en que se

acredite la buena conducta y antecedentes del peticionario, que la instalación reúna las condiciones de seguridad, higiene y comodidad exigibles, a juicio de los facultativos designados al efecto por las citadas Autoridades provinciales, y que aquellos en que hubieran de expendirse artículos intervenidos tengan concedido el necesario cupo de los mismos; ello independientemente de atenderse a la demás reglamentación en la materia, incluso en el orden fiscal, de trabajo y sindical, y de velar en dichos locales por la pública moralidad de costumbres.

Contra las resoluciones de aquellas Autoridades cabrá recurso de alzada ante este Departamento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de febrero de 1946 por la que se dispone sea cancelada la nota de los antecedentes penales de don Antonio Martínez Berástegui, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 914, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Antonio Martínez Berástegui, de treinta y seis años de edad, casado, con domicilio en García Rivero, 5, Bilbao, de profesión comerciante, en solicitud de la cancelación de los antecedentes penales.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado por el interesado don Antonio Martínez Berástegui, se ordene la cancelación de los antecedentes penales que obran contra el mismo en el Registro Central de Penados y Rebeldes, dimanantes de la condena de doce años y un día de reclusión menor, conmutada por la de dos años de prisión menor, con las accesorias legales, y que le fué impuesta como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos:

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 26 de febrero de 1946 por la que se concede la Cruz Distinguida de segunda clase de San Raimundo de Peñafort a don Luis Filgueira Álvarez de Toledo, Abogado.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Filgueira Álvarez de Toledo, Abogado,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz Distinguida de segunda clase de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de marzo de 1946 por la que pasa a la situación de excedente voluntario el Administrador del Cuerpo de Prisiones don Juan Lafuente Gallego.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Lafuente Gallego, Administrador del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1946. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 1946 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente accidental del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Albacete, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio, colegiado de la plaza mercantil de Albacete, don Eloy Pardo Jávaga.

Considerando que según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamen-

to será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses, para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Albacete a favor de don Eloy Pardo Jávaga.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comuniqué al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Albacete para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1946. —
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de febrero de 1946 por la que se nombra Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, Plantilla Especial de Profesores Titulares de la Escuela, a don Justo Pastor Rupérez.

Ilmo. Sr.: Existiendo una vacante de Ingeniero primero en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla Especial de Profesores Titulares de la Escuela del Ramo;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ingeniero Primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, Plantilla Especial de Profesores Titulares de la Escuela, a don Justo Pastor Rupérez, con el sueldo anual de catorce mil cuatrocientas pesetas y antigüedad de veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1946.—
P. D., E. Merelló.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 27 de febrero de 1946 por la que se nombra Ingeniero Jefe de segunda clase a don José López Vargas y reingresa al servicio activo el Ingeniero primero don Mariano Bayo Estúa.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, una vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase, producida por haber sido nombrado Inspector General Consejero don Manuel Velasco de Pando;

Visto el Reglamento orgánico del referido Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ingeniero Jefe de segunda clase, en la mencionada vacante, a don José López Vargas, con antigüedad de primero del corriente mes de febrero, y reingresar al servicio activo al Ingeniero primero don Mariano Bayo Estúa, que lo tenía solicitado con anterioridad a la fecha en que se produjo la vacante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 6 de marzo de 1946 por la que se concede segunda prórroga de un mes, sin sueldo, a la licencia que con anterioridad le fué concedida por causa de enfermedad al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración civil don Emilio Buceta Facorro.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Emilio Buceta Facorro, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Pontevedra, en la que solicita segunda prórroga de un mes a la licencia que con anterioridad le fué concedida por causa de enfermedad, acompañando como justificación de ella el correspondiente certificado médico, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a don

Emilio Buceta Facorro segunda prórroga de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que por enfermedad le fué autorizada por Orden fecha 12 de enero próximo pasado, cuya prórroga empezará a contarse a partir del 4 del mes actual, día siguiente al en que terminó la primera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 2 de marzo de 1946 por la que se concede al fabricante de conservas que se cita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, en las condiciones que se establecen, hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de los productos de su industria.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el fabricante de conservas don José Hellín Abellán en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco para su transformación en envases, destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando las Aduanas por las que desea realizar las importaciones y las exportaciones e indicando los locales donde se ha de verificar la expresada transformación;

Vistos los informes que se han emitido, favorables a la repetida petición;

Resultando que con referencia a la misma no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo, otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescribe la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el párrafo tercero, del artículo sexto del Reglamento citado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas, a favor del fabricante que se menciona a continuación y con las condiciones que se expresan:
Beneficiario: Don José Hellín Abellán.

Residencia: Carretera de Beniaján.—San Benito (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Carretera de Beniaján.—San Benito (Murcia).

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Cartagena (Murcia).

Aduanas exportadoras, Cartagena y las de Port-Bou e Irún.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas, con carácter general, para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año, páginas 8706 y 8797.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1946.—
P. D., José María de Lapuerta.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de enero de 1946 por la que se aprueba la adquisición de una parcela de terreno denominada «Huerta del Hospital Central», en la ciudad de Sevilla, para Residencia de Estudiantes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la adquisición por el Estado de una parcela de terreno, resto de la denominada «Huerta del Hospital Central», de la ciudad de Sevilla, para instalación de la Residencia de Estudiantes;

Resultando que se justifica documentalmente la personalidad de la Corporación propietaria, Excmo. Diputación Provincial de Sevilla

Resultando que son favorables los informes de la Dirección General de Propiedades y de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto con fecha 19 de diciembre de 1945 y que la Intervención General de la Administración

del Estado lo ha fiscalizado con la de 18 de enero del corriente año,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto adquirir para el destino expresado los terrenos que a continuación se describen: Parcela de terreno de una extensión superficial de 4.162 m² y cuyos linderos son: Norte, con el muro de defensa de Sevilla; Este, con avenida del Doctor Cedriani; Sur, con terrenos de la parcela que se segrega, y Oeste, con terrenos procedentes de la «Huerta del Hospital Central», hoy del Ministerio de Educación Nacional. Los terrenos que se describen son resto de la llamada «Huerta del Hospital Central», y pertenecen en propiedad a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, según resulta de los títulos de dominio y certificación registral correspondiente.

Para la firma de la correspondiente escritura de compraventa de los citados terrenos se designa, en representación de este Ministerio, al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Sevilla, a cuyo favor se libraré la cantidad de pesetas 409.248, importe de la adquisición, con cargo al crédito consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, concepto primero, del presupuesto de 1945; cantidad que se hará efectiva a la Corporación vendedora en el momento del otorgamiento de la escritura, previa liberación de las cargas que pudiesen existir sobre la finca, si algunas apareciesen, incluso el impuesto de plus valía, si lo hubiere, debiendo ser abonados los gastos notariales, de conformidad con lo que establece el artículo 1.455 del Código Civil.

Y se declara de calificada excepción la consignación de referencia, a los efectos previstos en la Orden ministerial de Hacienda de 7 de diciembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de febrero de 1946 por la que se dispone el reingreso del Médico de Sala del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos don Enrique Jaramillo Gómez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Enrique Jaramillo Gómez, Médico de Sala del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, actualmente en si-

tuación de excedencia voluntaria, solicitando volver al servicio activo,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado, y de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en el Reglamento General y Orgánico del indicado Centro, ha dispuesto el reingreso del señor Jaramillo Gómez en la vacante existente de Médico de Sala en el expresado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de febrero de 1946 por la que se nombra Director de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife a don José María Segovia García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José María Segovia García Director de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y demás emolumentos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de febrero de 1946 por la que se designan cargos directivos de la Escuela de Comercio de Logroño.

Ilmo. Sr.: Por necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto designar los siguientes cargos directivos para la Escuela de Comercio de Logroño:

Director: Don Diego Ochagavía Fernández, Encargado de Legislación Mercantil Española.

Vicedirector: Don Joaquín Casanova. Secretario: Don Feliciano Cañas Dueñas.

Los señores nombrados tomarán posesión de sus cargos respectivos dentro

de los ocho días siguientes al recibo de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de febrero de 1946 por la que se nombra Comisario-Director del Colegio Politécnico de La Laguna a don Agustín Cabrera Díaz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Comisario-Director del Colegio Politécnico de La Laguna al Profesor de dicho Centro don Agustín Cabrera Díaz, con los emolumentos legales que le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de febrero de 1946 por la que se aprueban obras en la Biblioteca «Menéndez Pelayo», de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Biblioteca «Menéndez Pelayo», de Santander, formulado por el Arquitecto don Javier G. de Riancho, con un presupuesto de ejecución material de pesetas 64.157,10 y que asciende a un total de 67.814,04 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: Honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, 4 por 100, grupo 5.º, tarifa 1.ª, una vez deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 1.283,14; al mismo, por dirección de la obra y con igual descuento, 1.283,14; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 769,88, y 0,50 por 100 de premio de pagaduría sobre la ejecución material, 320,78;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras de referencia han precisado formular proyecto y pro-

cede el abono de honorarios facultativos, de conformidad con el artículo 3.º del Decreto de 16 de octubre de 1942, deducidos en un 50 por 100;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que las mismas pueden ejecutarse por el sistema de administración, por estar en suspenso el capítulo 5.º de la Ley de Contabilidad y Administración de 1 de julio de 1911, por el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad «ha tomado» razón del gasto el día 11 de febrero del corriente año, y la Intervención General de la Administración ha fiscalizado el mismo el día 13 de dicho mes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, por su total importe de 67.814,04 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 16 de febrero de 1946 por la que se aprueba la adquisición de material para los Laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido por el Rector de la Universidad de Murcia a este Ministerio, para adquisición de material con destino a la ampliación de Laboratorios de la Facultad de Ciencias de aquella Universidad, al que acompaña oferta de varias casas que se dedican a estas actividades;

Resultando que debidamente informadas las ofertas remitidas por el Rectorado, aparecen como más ventajosas para los intereses del Estado las siguientes: Casa Sánchez Seguí y Carrión, de Murcia, para el presupuesto parcial número 1, por 145.500 pesetas; ídem íd. para el presupuesto número 2, 98.000 pesetas; casa Sonolux, de Murcia, para el presupuesto parcial número 3, 45.350 pesetas; casa Anaña, de Murcia, para el presupuesto parcial número 4, por 281.085 pesetas; carpintería Manuel López Molina, para el presupuesto parcial número 5, por 95.000 pesetas; ídem íd., de Murcia, para

el presupuesto parcial número 6, pesetas 105.750. Total, 770.685 pesetas;

Considerando que dichas adquisiciones son urgentes y necesarias;

Considerando que la Sección de Contabilidad «ha tomado razón» del gasto el día 2 de los corrientes y la Intervención General ha fiscalizado el mismo el día 13,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de que se trata, adjudicándose a las casas anteriormente expresadas y en la forma expuesta, por su total importe de 770.685 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito consignado en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de febrero de 1946 por la que se aprueban gastos con destino a obras en la Facultad de Ciencias de Murcia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de obras para la ampliación de la Facultad de Ciencias de Murcia, tramitado durante el ejercicio económico de 1945, durante el cual el Consejo de Ministros tomó el acuerdo en fecha 10 de noviembre del mismo año, que aprobaba el gasto de 2.330.096,04 pesetas con arreglo al artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad, y siendo el gasto imputable al ejercicio de 1946 de 1.130.096,04 pesetas, y efectuada la oportuna fiscalización por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de octubre último, fiscalización que indudablemente ha motivado que por la Sección de Contabilidad de este Ministerio se anotase la cantidad de 1.130.096,04 pesetas como obligación imputable al crédito correspondiente del presupuesto en curso,

Este Ministerio se ha servido disponer el abono de la referida cantidad de 1.130.096,04 pesetas para pago de la obra que por administración se lleva a cabo en la Facultad de Ciencias de Murcia para ampliación del aquel Centro Universitario, cuya suma se librará con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto ordinario de este Departamento,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de febrero de 1946 por la que se aprueba el abono de pesetas 792.555,57 para pago de las obras de la Escuela de Ingenieros Navales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de obras de construcción de edificio para Escuela de Ingenieros Navales de Madrid, tramitado durante el ejercicio económico de 1945, durante el cual el Consejo de Ministros tomó el acuerdo en fecha 10 de septiembre de dicho año, que aprobaba el gasto de 2.000.000 de pesetas, con arreglo al artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad, y siendo el gasto imputable al ejercicio de 1946, de 792.555,57 pesetas, y efectuada la oportuna fiscalización por la Intervención General de la Administración del Estado, en 10 de septiembre último, fiscalización que indudablemente ha motivado que por la Sección de Contabilidad de este Ministerio se anotase la cantidad de pesetas 792.555,57 como obligación imputable al crédito correspondiente del presupuesto en curso,

Este Ministerio se ha servido disponer el abono de la referida cantidad de 792.555,57 pesetas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto ordinario de este Departamento, para pago de la obra que por administración se lleva a cabo en la Escuela de Ingenieros Navales de Madrid para terminación de aquel Centro docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 18 de febrero de 1946 por la que se aprueban gastos destinados a obras en el Colegio Mayor «Luis Vives», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de obras de ampliación del Colegio Mayor «Luis Vives», de Valencia, trami-

tado durante el ejercicio económico de 1945, durante el cual el Consejo de Ministros tomó el acuerdo en fecha 10 de septiembre de dicho año, que aprobaba el gasto de pesetas 3.078.921,54; con arreglo al artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad, y siendo el gasto imputable al ejercicio de 1946 de 4.578.921,54 pesetas, y efectuada la oportuna fiscalización por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 de septiembre último, fiscalización que indudablemente ha motivado que por la Sección de Contabilidad de este Ministerio se anotase la cantidad de 1.578.921,54 pesetas, como obligación imputable al crédito correspondiente al presupuesto en curso,

Este Ministerio se ha servido disponer el abono de la referida cantidad de 1.578.921,54 pesetas, para pago de la obra que por administración se lleva a cabo en el Colegio Mayor «Luis Vives», de Valencia, para ampliación de aquel Centro Universitario, cuya suma se librará con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de febrero de 1946 por la que se nombra Director de la Escuela Profesional de Comercio de Pamplona al Catedrático numerario don Manuel Martín Fornoza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Excm. Diputación Foral de Navarra,

Este Ministerio ha resuelto nombrar al Catedrático numerario don Manuel Martín Fornoza, Director de la Escuela Profesional de Comercio de Pamplona, con los emolumentos legales que le correspondan por el desempeño del mencionado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de febrero de 1946 por la que se nombra Director y Secretario de la Escuela de Comercio de Murcia a don Isidoro Martín Martínez y don Juan Hernández Cañavate, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Comisario-Director de la Escuela de Comercio de Murcia a don Isidoro Martín Martínez, Catedrático de aquella Universidad y Secretario de la misma Escuela de Comercio, al Catedrático de «Física y Química» don Juan Hernández Cañavate.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de febrero de 1946 por la que se considera prorrogada la situación del Excmo. Sr. D. José Castán Tobeñas, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, concedida por Orden de 2 de enero de 1941.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del excelentísimo señor don José Castán Tobeñas, Catedrático de Derecho civil español común y foral, de la Universidad de Zaragoza, en solicitud de que se le conceda una prórroga en la situación que le señala la Orden de 2 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 del mismo);

Resultando que por Decreto de 12 de septiembre de 1945 fué nombrado el señor Castán Presidente del Tribunal Supremo;

Considerando que la situación especial que le concedió la Orden de 2 de enero de 1941 fué motivada por haber sido nombrado Magistrado del Tribunal Supremo y que el plazo de cinco años señalado en la misma terminó en 31 de mayo de 1945;

Considerando que es aplicable lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918 y que el nuevo cargo del señor Castán está comprendido entre los que dicha Ley determina,

Este Ministerio ha resuelto que se considere prorrogada por otros cinco años la situación del Excmo. Sr. D. José Castán Tobeñas, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, a que se refiere la Orden ministerial de 2 de enero de 1941, cuyo plazo vencerá en 31 de mayo de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de febrero de 1946 por la que se nombra a don Clemente Cebrián Martínez Profesor de prácticas y Auxiliar de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, y con el fin de que la enseñanza quede debidamente atendida en tanto se tramita y resuelve el correspondiente concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de diciembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Clemente Cebrián Martínez Profesor de prácticas y Auxiliar, hasta su provisión en propiedad, de las asignaturas de «Ampliación de Física general y Aplicaciones industriales del Calor», de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, con el sueldo de entrada en el Escalafón del Cuerpo y los demás emolumentos consignados en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento y con la antigüedad y efectos económicos de 1.º de enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de febrero de 1946 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, a don Justo Domínguez Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 5 del actual por don Justo Domínguez Rodríguez, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederle un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1946

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de febrero de 1946, por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, a don Juan Tormo Cervino.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección segunda y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, a don Juan Tormo Cervino, titular actualmente del «Ramón y Cajal», de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de febrero de 1946 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento del Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Manuel González-Meneses Jiménez, existe en el Escalafón de los de esta clase, una dotación vacante perteneciente a la primera categoría, por lo que,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender por movimiento de escalas a las categorías y sueldos que se indican a los Catedráticos siguientes:

Don Joaquín López Robles, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Isla», de León, a la primera categoría y sueldo anual de 21.000 pesetas.

Don José de la Puente Larios, del «Balmes», de Barcelona, a la segunda categoría y sueldo anual de 20.000 pesetas.

Don Juan García Fayos, del «San Vicente Ferrer», de Valencia, a la tercera categoría y sueldo anual de 19.000 pesetas.

Don Pío Burch Sitjar, del de Gerona, a la cuarta categoría y sueldo anual de 18.000 pesetas, y con número duplicado, a la misma categoría y sueldo indicados, don Domingo Sánchez Hernández, del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don José Pérez Gómez del «Juan del Enzina», de León, a la quinta categoría y sueldo anual de 17.000 pesetas.

Don Glicerio Albarrán Puente, del de Ponferrada, a la sexta categoría y sueldo anual de 16.000 pesetas.

Don Alejandro Gaos y González-Pola, del de Requena, a la séptima categoría y sueldo anual de 14.000 pesetas.

Don Carlos Ibáñez García, del de Avila, a la octava categoría y sueldo anual de 12.000 pesetas, con efectos administrativos y económicos del día 10 de los corrientes, siguiente al del fallecimiento del señor González-Meneses Jiménez.

Asimismo ha dispuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley económica para el ejercicio corriente, continúen en el disfrute del percibo de la gratificación de 1.000 pesetas por el concepto de residencia, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto sexto del presupuesto vigente, los Catedráticos que sirvan su destino en Madrid y Barcelona, de la precedente relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de febrero de 1946 por la que se admite la renuncia del Profesor Auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes don José María Butler Orbeta.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Departamento por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, transcribiendo la renuncia del cargo de Profesor Auxiliar del grupo de «Ciencias aplicadas a la Ingeniería», formulada por don José María Butler Orbeta, toda vez que no le es posible el desempeño del mismo, dada la intensificación de los trabajos del Servicio de Amillaramiento, dependiente de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, al que pertenece,

Este Ministerio ha tenido a bien admitir la expresada renuncia, si bien, de conformidad con la propuesta de la citada Dirección, deberá continuar el señor

Butler Orbeta al frente del referido cargo hasta tanto que sea provista en propiedad dicha Auxiliaría o que las tareas en aquella Dirección General le impidan atender la función docente en la forma debida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 1 de marzo de 1946 por la que se nombra para el desempeño de la cátedra que se cita, de la Universidad de Valencia al catedrático de la de Murcia don José María Naharro Mora.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia al catedrático de la misma asignatura en la de Murcia don José María Naharro Mora, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de marzo de 1946 por la que se nombra Profesor titular de «Análisis químico y Metalurgia general y Siderurgia» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, a don Mario Petit.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 11 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) se anunció concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Análisis químico y Metalurgia general y Siderurgia», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao;

Resultando que la Comisión calificadora propone por unanimidad al único aspirante presentado, don Mario Petit Monserrat, para el desempeño de la citada plaza, en atención a los méritos y capacidad demostradas por el mismo; Visto lo dispuesto en el Decreto de

17 de octubre de 1940, que regula esta materia;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria y cumplido los requisitos exigidos por el mencionado texto legal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don Mario Petit Monserrat para la plaza de Profesor titular de «Análisis químico y Metalurgia general y Siderurgia», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las gratificaciones y demás emolumentos que para este cargo figuran en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 4 de marzo de 1946 por la que se designan cargos directivos de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona los cargos directivos de la misma,

Este Ministerio ha resuelto los siguientes nombramientos:

Director: Don Pedro Gual Villalbi.

Vicedirector: Don Julio Lloréns Ebrat.

Secretario: Don Luis Pérez Pardo.

Vicesecretario: Don Pedro Lluch Capdevila.

Interventor: Don Joaquín Carceller Bériz.

Los señores nombrados se posesionarán de sus cargos respectivos dentro de los ocho días siguientes al recibo de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de marzo de 1946 por la que se nombra para el desempeño de la cátedra que se cita, de la Universidad de Barcelona, al catedrático de la de Zaragoza don Nicolás Santos de Otto Escudero.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y cumplidos los trámites a que

se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, al catedrático de la misma asignatura en la de Zaragoza, don Nicolás Santos de Otto Escudero, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y mil pesetas anuales más, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Presupuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de febrero de 1946 por la que se asciende, en corrida de escalas, a los Auxiliares don Angel Fernández Nebrera y doña Asunción Sánchez Camporro.

Ilmo. Sr.: Producida una vacante en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo de este Departamento, en la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase, con motivo de haberle sido concedida la excedencia voluntaria, con fecha 11 de los corrientes, al que la venía desempeñando, don José Estrada Pérez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escalas en los siguientes términos:

Se promueve a Auxiliar Mayor de tercera clase del expresado Cuerpo, a don Angel Fernández Nebrera, número uno en la actualidad, de los Auxiliares de primera clase.

Se asciende a Auxiliar de primera clase a doña Asunción Sánchez Camporro, que actualmente ocupa el número uno de los Auxiliares de segunda clase de dicho Cuerpo.

Los efectos de estos ascensos serán del día 12 del actual, siguiente al de la excedencia del señor Estrada Pérez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1946. — P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas

Haciendo pública la expropiación del inmueble que se cita en la localidad de Borjas Blancas (Lérida) y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptada por Decreto de 15 de diciembre de 1939, a los efectos de su reconstrucción, la localidad de Borjas Blancas (Lérida), y aprobado por Consejo de Ministros, reunido el 14 de diciembre de 1945, el presupuesto de expropiación para la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación del siguiente inmueble: Pieza de tierra de pan llevar en el término de Borjas Blancas de Urgel, partida de las Forcas, de 43 áreas 53 centiáreas, lindante: a Oriente, Pedro Fontanet, hoy José Guñu; Mediodía, con la carretera; Poniente, con la acequia, y a Cierzo, con Antonio Vallés, hoy Juan Cornudella.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resulta, entre otros, interesado en dicha expropiación, en concepto de propietario o titular de derechos sobre el mencionado inmueble, el siguiente:

Don César Minguella.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y llevar a cabo la construcción de dicha casa-cuartel en los referidos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 26 de marzo de 1946 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las dieciséis horas, se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Lérida, en dos diarios de dicha capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 7 de marzo de 1946.—El Director general, José Moreno Torres.

364—A. C.

Hacienda pública la expropiación de los inmuebles que se citan en la localidad de Agramunt (Lérida) y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptada por Decreto de 7 de octubre de 1939, a los efectos de su reconstrucción, la localidad de Agramunt (Lérida), y aprobado por Consejo de Ministros, reunido el 21 de diciembre de 1945, el presupuesto de expropiación para la construcción de un grupo de viviendas, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Finca rústica sita en la partida de Poblet, en el término municipal de Agramunt, de 7 áreas 26 centiáreas, lindante por Oriente, Ramón de Siscart; Mediodía, dicho Siscart y Marmesonería de Teixidó; Poniente, con camino, y Norte, José Vilaplana y Folquera.

Finca rústica sita en igual partida y término, de 7 áreas 26 centiáreas; linda: a Oriente, herederos de don Ramón Siscart; Mediodía, huerto de Jaime Bragat; Poniente, con camino (llamado de los Huertos, y Norte, con huerto de José Ponte.

Finca rústica en la partida de Poblet, de dicho término, de 6 áreas 26 centiáreas, lindante: a Oriente, con Ramón Siscart; Mediodía, Ramón Vilaplana; Poniente, con camino de los Huertos, y Norte, con Mariano Mestres.

Finca rústica en la partida Asgous, de dicho término, atravesada por la carretera de Agramunt a Cervera, junto a la primera de las citadas poblaciones, de 17 hectáreas 82 áreas 68 centiáreas, lindante: al Norte, con acequia Molináu; al Este, con acequia del Buidador o Vaciador de la acequia Molináu, tierras de Francisco Soler y con el río Sió; al Sur, con dicho río y Mariano Ribera, mediante pequeña acequia de riego, y al Oeste, Mariano Brufau, Antonio Piqué, José Bragat, Jaime Mestres, José Vila y camino de Poblet.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros, interesados en dicha expropiación, en concepto de propietarios o titulares de derechos sobre los mencionados inmuebles, los siguientes:

Don José Bragat Guau, don Mariano Tomás Creus, doña Rita Ginestá Coma, don José María y doña María Antonia Canals.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y llevar a cabo la construcción de viviendas en dichos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 27 de marzo de 1946 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Lérida, en dos diarios de dicha capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares

de derechos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 7 de marzo de 1946.—El Director general, José Moreno Torres.

365—A. C.

Hacienda pública la expropiación de los inmuebles que se citan en la localidad de Belcaire de Urgel (Lérida) y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptada, a los efectos de su reconstrucción, la localidad de Belcaire de Urgel (Lérida), y aprobado por Consejo de Ministros, reunido el 14 de diciembre de 1945, el presupuesto de expropiación para la construcción de la cascuartel de la Guardia Civil, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación del siguiente inmueble:

Pieza de tierra campo sita en el término municipal de Belcaire de Urgel, partida eral, de 14 áreas 16 centiáreas, que linda: por el Este, Pedro Condal; Sur, carretera de Balaguer a Tárrega; Oeste, camino de Lliñola, y Norte, José Carrera, división formada por un camino de servidumbre. De dicha finca fué disgregado un patio en el Este de la misma, formando el límite antes citado.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resulta, entre otros, interesado en dicha expropiación, en concepto de propietario o titular de derechos sobre los mencionados inmuebles, el siguiente:

Don Andrés Pujol Cabats.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y llevar a cabo la construcción de dicha casa-cuartel de la Guardia Civil en los referidos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 28 de marzo de 1946 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las diez horas, se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Lérida, en dos diarios de dicha capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 7 de marzo de 1946.—El Director general, José Moreno Torres.

366—A. C.

Hacienda pública la expropiación de los inmuebles que se citan en la localidad de Tiena la Baja, anejo de Moclín, y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptada por el Estado la localidad de Tiena la Baja, anejo de Moclín, y a los efectos de su reconstrucción por Decreto de 15 de diciembre de 1940, y aprobado por el Consejo de Ministros de 3 de febrero de 1945 el proyecto de «Expropiaciones para la construcción de la iglesia y casa rectoral», la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Parcela a segregarse del corral llamado de la Torre o del Llanete, sito en la Cortijada de Tiena la Baja.

Parcela a segregarse de la casa que fué la que correspondió al antiguo cortijo de la Torre, sitio conocido por el Portillejo o Llanete, marcada con el número 4 en la Cortijada de Tiena la Baja.

Según antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros, propietarios o interesados en dicha expropiación los siguientes:

Don Pedro Moreno Olmos, don José López Suárez, señor Arcipreste de Granada, señor Párrero de Tiena la Baja y Estado español (los tres últimos, titulares de un censo que constituye la dotación del Mayorazgo fundado por don Fernando Morales Meneses y que grava a la primera finca), señor Recaudador general de Contribuciones de Granada (titular de una notación de embargo que grava la primera finca), señores Hijos de don Pedro Moreno Olmos y, en general, cualquier otro que se creyera con algún derecho sobre los mencionados inmuebles.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y llevar a cabo el proyecto de «Expropiaciones para la construcción de la iglesia y casa rectoral» en dichos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 5 de abril de 1946 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Granada y en la Prensa de dicha capital, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección General para conocimiento de los citados y demás titulares de derechos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 1 de marzo de 1946.—El Director general, José Moreno Torres.

367—A. C.

Haciendo pública la expropiación de los inmuebles que se citan en la localidad de Guadix, y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptada por el Estado la localidad de Guadix, y a los efectos de su reconstrucción, por Decreto de 15 de diciembre de 1940, y aprobado por el Consejo de Ministros de 25 de agosto de 1942 el proyecto para reconstrucción del «Segundo grupo de viviendas en la plaza de Guadix», la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Una casa situada en la plaza de la Constitución, demarcada con el núm. 13.

Una casa situada en la plaza de la Constitución, demarcada con el núm. 14.

Una casa situada en la plaza de la Constitución, demarcada con el núm. 15.

Una casa situada en la cuesta del paseo de la Catedral.

Un portal situado en la plaza pública de Guadix.

Una casa situada en la plaza pública de Guadix.

Una casa situada en la plaza pública de Guadix.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros, propietarios e interesados en dicha expropiación los siguientes:

Doña Carmen Peñuelas Serrano, don Juan Fernández Aguilera, don Nicolás Pérez Cruz, doña Concepción Casas Ocaña, doña Aurelia Ortiz Minagorre, don Jaime Ortiz Minagorre, doña María de los Angeles Ortiz Minagorre, doña Angeles Minagorre, don Manuel Ramos Carrión, doña María Lourdes Ortiz Minagorre, don Rafael y don Juan Peñuela Ortiz, doña Lourdes Ortiz Minagorre y don Rafael y don Juan Peñuelas Ortiz.

Censualistas: El Estado español, en la primera finca; convento de San Francisco, en Guadix, en la sexta finca; acreedor hipotecario don Juan Guixé Mexías, en la séptima finca.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y llevar a cabo el proyecto de «Segundo grupo de viviendas en la plaza de Guadix» en dichos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 6 de abril de 1946 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Granada y en la Prensa de dicha capital, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección General para conocimiento de los citados y demás titulares de dere-

chos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 1 de marzo de 1946.—El Director general, José Moreno Torres.

368—A. C.

Tribunal del concurso oposición para proveer la plaza de Jefe de Información y Enlace del Gabinete de Prensa y Cifra de este Ministerio con los servicios de Prensa

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los opositores admitidos que se citan.

Examinados los expedientes presentados para tomar parte en el concurso-oposición referido, el Tribunal Calificador ha acordado declarar admitidos los siguientes opositores:

D. Enrique Alvarez Prada.

D. Mariano Daranas Romero.

D. Alejandro Ruiz de Grijalba y Avilés.

D. Federico Avrial Marqueze.

Dichos cuatro opositores deberán presentarse el día 21 del actual, a las once y media horas, en la Sección Central de este Departamento, para realizar el primer ejercicio de los que integran el concurso-oposición.

Madrid, 12 de marzo de 1946.—El Subsecretario, Presidente del Tribunal, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos

Anunciando el extravío del talonario de guías blancas para la circulación de alcoholes, integrado por los números 1.814.301 al 1.814.350, ambos inclusive.

En virtud de instancia formulada por don Domingo Domínguez, fabricante de aguardientes compuestos y licores, establecido en Miguelturna, dando cuenta del extravío del talonario de guías blancas para la circulación de alcoholes, aguardientes compuestos y licores, comprensivo de las guías números 1.814.301 al 1.814.350, ambos inclusive, que integran el talonario extraviado, y habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conseguir el hallazgo del repetido talonario,

Esta Dirección General ha acordado declarar nulas las guías blancas para la circulación de alcoholes, aguardientes compuestos y licores, números 1.814.301 al 1.814.350, ambos inclusive, considerándose como fraudulentas las expediciones de productos alcohólicos que pu-

dieran circular con alguna de las guías citadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1946.—El Director general, Asdrúbal Ferreiro.

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Loterías)

Anunciando el extravío de los billetes que se citan correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 del mes en curso.

Habiendo sufrido extravío los billetes de cuarta serie, números 2.771 al 73, así como el de quinta serie, número 16.531, y el de sexta serie, número 33.333, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 del mes en curso y que se remitieron para su venta a las Administraciones de Loterías, número 16 de Sevilla y número 3 de Jerez de la Frontera (Cádiz), respectivamente, esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la vigente Instrucción de Loterías de 25 de febrero de 1893, ha acordado declarar nulos y sin ningún valor los cinco referidos billetes, a los efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 11 de marzo de 1946.—El Director general, Fernando Roldán.

Dirección General de Aduanas

Tribunal de oposición para ingreso en la Academia Oficial de Aduanas

Relación de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 20 de julio de 1945, para cubrir hasta veinte plazas de Alumno en la Academia Oficial de Aduanas.

La presente relación se formula y publica en virtud de lo prevenido en el párrafo segundo del apartado 4.º de la citada Orden de convocatoria, con el fin de que en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan formularse cuantas reclamaciones fundamentales se estimen oportunas en relación con las inclusiones, exclusiones o clasificación de los aspirantes en relación con la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los opositores que figuran en la presente relación con la documentación incompleta deberán completarla antes del día 25 de los corrientes, pues en caso de no hacerlo así serían excluidos automáticamente del sorteo y subsiguiente situación.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
1.	D. Antonio Rodríguez Ranz	Libre.	75.	D. Alfonso Serna Lizondo	Libre.
2.	D. Máximo Botello Gally	Libre.	76.	D. José María Díez-García de los Ríos y Sánchez	Libre.
3.	D. Manuel Rodríguez Blanco	Oficial.	77.	D. Ramón Alvarez Cardiel	Libre.
4.	D. Casimiro Sánchez Flores	Ex combat.	78.	D. Manuel Ivorra Loste	Libre.
5.	D. Juan García Ferrer	Libre.	79.	D. Ernesto Andrés Giménez	Libre.
6.	D. Severiano Martín Aguilar	Libre.	80.	D. Julio Segura González	Libre.
7.	D. Carlos Santos Irizarri	Libre.	81.	D. Carlos Malagón Ochoa	Libre.
8.	D. Fernando María Delgado Piñán	Huérano.	82.	D. Ricardo Ruloba Ruiz	Libre.
9.	D. Leandro Ruiz Hermosilla	Libre.	83.	D. Teodoro Alvarez Velasco	Libre.
10.	D. Angel de Sanromán Ventosa	Libre.	84.	D. José Colomer Romero	Libre.
11.	D. Félix Alonso Casaubón	Libre.	85.	D. Luis Buceta Facorro	Libre.
12.	D. Antonio Cebrían Valero	Libre.	86.	D. Armando Gutiérrez Fernández	Libre.
13.	D. José López Barroso	Libre.	87.	D. Pedro T. Sagrado Mingo	Libre.
14.	D. Miguel Carmona Alonso	Libre.	88.	D. José L. Gráu Guilbert	Libre.
15.	D. Emilio Bonet Marco	Libre.	89.	D. Tomás Cubillo Frutos	Libre.
16.	D. Antonio Gómez García Argüelles.	Libre.	90.	D. Pedro Roldán Mora	Libre.
17.	D. Julio de la Cruz Khün	Libre.	91.	D. Juan J. Cobeño Monteagudo	Libre.
18.	D. Antonio Aguilar de Iturriaga	Libre.	92.	D. Alfredo Palmero Morató	Libre.
19.	D. José L. Sánchez Pascual del Povil.	Libre.	93.	D. Manuel García Comas	Libre.
20.	D. Ricardo García Vallés	Libre.	94.	D. Marcelo Liebana Bueno	Libre.
21.	D. Lorenzo Urraca Cendejas	Libre.	95.	D. Francisco Campoy Prado	Libre.
22.	D. Manuel Dema Alonso	Libre.	96.	D. Casto Peláez de la Rasilla	Libre.
23.	D. Francisco Sastre Mengual	Libre.	97.	D. Miguel Suau Abraham	Libre.
24.	D. José L. Tobalina Bodegas	Libre.	98.	D. Sebastián Maura Gutiérrez	Libre.
25.	D. Manuel Ibáñez Guzmán	Libre.	99.	D. Juan Basallote de Alba (1)	Libre.
26.	D. José María Hercilla Trilla	Libre.	100.	D. Mariano García Rodríguez	Libre.
27.	D. Francisco Díaz Salguero	Libre.	101.	D. Juan B. Solá Sellés	Libre.
28.	D. Félix Rodero Rodero	Libre.	102.	D. Ricardo Cantón Rodríguez	Libre.
29.	D. Miguel Ruiz Castro	Libre.	103.	D. Manuel Carbajal Prieto	Libre.
30.	D. Juan Galache Barco	Libre.	104.	D. Julián Agüero Llorente	Libre.
31.	D. Benito Mantea Deltell	Libre.	105.	D. Rafael Martínez Ortega	Libre.
32.	D. José Colomina Navarro	Libre.	106.	D. Juan Bonifasi Cedó	Libre.
33.	D. Miguel Carceller González	Libre.	107.	D. Manuel García Ballester	Libre.
34.	D. José Plasencia García	Libre.	108.	D. Antonio Arranz Esteban	Libre.
35.	D. Antonio Company Sureda	Libre.	109.	D. Enrique Espejo Gómez de la Tía	Libre.
36.	D. Ignacio Omarrementería Munia-tegui	Libre.	110.	D. José Antonio Piquero Ferreira	Libre.
37.	D. Juan J. García Martín	Libre.	111.	D. José Gómez García	Libre.
38.	D. Ernesto Lesmes Fúster	Libre.	112.	D. Remigio Lorenzo Prado	Libre.
39.	D. Julio Pararols Taberner	Libre.	113.	D. Francisco Iglesias Cernuda	Libre.
40.	D. Jesús Matamala Arevalillo	Libre.	114.	D. Germán Anlló Vázquez	Libre.
41.	D. Carlos Antonio Fernández Méndez.	Libre.	115.	D. Manuel Herrera Muñoz	Libre.
42.	D. Ezequiel Abad Llorente	Libre.	116.	D. Alberto Abad Gómez	Libre.
43.	D. Enrique Sans Caballero	Huérano.	117.	D. Cesáreo Cuervo Marqués	Libre.
44.	D. Antonio Romero Pérez	Libre.	118.	D. Antonio Durán Juan	Libre.
45.	D. José María Fernández Villarta	Libre.	119.	D. Francisco Santos Miralles	Libre.
46.	D. Augusto González Araéz	Libre.	120.	D. Carlos Pinedo Urchi	Libre.
47.	D. José L. Abréu Braun	Libre.	121.	D. Emilio Torregrosa Arenas	Libre.
48.	D. Ciriaco Franco Prieto	Libre.	122.	D. Francisco J. Sagües Iriarte	Libre.
49.	D. Andrés Ubeda Sánchez	Libre.	123.	D. Francisco Elola Aramburu	Libre.
50.	D. Evaristo Palomar Díaz de Villegas.	Libre.	124.	D. José L. Galván Cabanas	Libre.
51.	D. Alfonso Sastre Salvador	Libre.	125.	D. José M. ^a Dendariena Iturriaga	Libre.
52.	D. Luis F. Conlledo Juega	Libre.	126.	D. José L. de la Vega Ruiz	Libre.
53.	D. Carlos M. Fuentes Pulido	Libre.	127.	D. Eduardo Rodes Sánchez	Ex combat.
54.	D. Gaspar Núñez Simón	Libre.	128.	D. Mateo Llobera Bouza	Libre.
55.	D. José Rodríguez de Arellano Naval.	Libre.	129.	D. Joaquín Tapia Bastarrica	Libre.
56.	D. Joaquín M. Arias Arecas	Libre.	130.	D. Julián Torralba Tenllado	Huérano.
57.	D. Lázaro Clusellas Llavina	Libre.	131.	D. Antonio Santa Isabel Martín	Libre.
58.	D. Alfredo Montes Miranda	Libre.	132.	D. Jesús Esteban Pérez Merino	Libre.
59.	D. Enrique Entrena Mucientes	Libre.	133.	D. Antonio Esteban González	Libre.
60.	D. Julio Gómez de Salazar Alonso	Libre.	134.	D. Francisco Girbáu Ferrer	Libre.
61.	D. Sigfrido Blasco Icabalceta	Libre.	135.	D. Ignacio Jesús Bascarán Martín	Libre.
62.	D. Juan C. de Ory Aranaz	Libre.	136.	D. Luis Aroe Pérez	Libre.
63.	D. Ignacio Hummer Unda	Libre.	137.	D. Félix Díaz Marés	Libre.
64.	D. Enrique Sánchez Romero	Libre.	138.	D. Luis V. Pérez de Albéniz Inchausti.	Libre.
65.	D. Fernando Gavilá Gasqué	Libre.	139.	D. Vicente Prada Fernández	Libre.
66.	D. Félix Gutiérrez Mejías	Libre.	140.	D. Alejandro Sáez de San Pedro Mas.	Libre.
67.	D. Gonzalo Martín Pérez	Libre.	141.	D. Rafael de la Fuente Viqueira	Libre.
68.	D. Urbano Carro Fincias	Libre.	142.	D. Feliciano Díaz Carrera	Huérano.
69.	D. Antonio Santos Torroella	Libre.	143.	D. Manuel Calvo Serra	Libre.
70.	D. Celestino Fernández de Quirós (1).	Libre.	144.	D. Bartolomé Montoro López	Libre.
71.	D. Juan Martí Font	Libre.	145.	D. José Montoro López	Libre.
72.	D. Antonio Mendoza García	Libre.	146.	D. Segundo Torralba Cuevas	Libre.
73.	D. José Lorenzo Pérez	Libre.	147.	D. Félix López Núñez	Libre.
74.	D. David Fernández Fernández	Libre.	148.	D. Francisco Suances Muñoz	Libre.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
149.	D. Eduardo Berbén Hernández	Libre.	202.	D. Manuel de Rada Martínez (1)	Libre.
150.	D. Julio Gil Casarrubios	Libre.	203.	D. José Fernández Marcuello	Libre.
151.	D. José Montesino García	Libre.	204.	D. Juan Carmona Fábregas	Huérfano.
152.	D. Luis Garrigós Gómez	Libre.	205.	D. Francisco Hernández Ruiz	Libre.
153.	D. Isaías Valverde S. Cabezudo	Libre.	206.	D. Serafín Aguilar Lozano	Libre.
154.	D. Ramón Gutiérrez Martín	Libre.	207.	D. Luis Tejedor Pérez	Libre.
155.	D. Francisco González González	Libre.	208.	D. Angel A. Díez Lapieza	Libre.
156.	D. José L. Martorell Guisasola	Libre.	209.	D. Angel Pérez Cobas	Libre.
157.	D. Ignacio Ibáñez de Aldecoa Arroyo	Libre.	210.	D. Juan M. López López	Libre.
158.	D. Antonio Bernal Martínez	Libre.	211.	D. José L. Pelegay Urieta	Libre.
159.	D. Eduardo Bruquetas Dot	Libre.	212.	D. Juan Mohino Díez	Libre.
160.	D. Emilio Bruquetas Dot	Oficial.	213.	D. Enrique Martínez Méndez (1)	Libre.
161.	D. Adriano González Regueral Valdés	Libre.	214.	D. Vicente Castiella Santamaría	Libre.
162.	D. José L. Tamayo Clarés	Libre.	215.	D. Carlos Cifuentes Zarracina	Libre.
163.	D. Manuel Jarillo Jarillo	Libre.	216.	D. Emilio Tuya Argüelles	Libre.
164.	D. Luis López Sánchez	Libre.	217.	D. Francisco Gil del Real de Pazos (1)	Libre.
165.	D. Francisco Prieto Caballero	Libre.	218.	D. Francisco Medina Calvete	Libre.
166.	D. Javier Garaizabal Bastos	Libre.	219.	D. Julián Juan Carrasco	Libre.
167.	D. Javier Díez Canedo del Prado	Libre.	220.	D. Benito Martín Alonso	Libre.
168.	D. Luis A. Velázquez Alcázar	Libre.	221.	D. José Pozas González	Libre.
169.	D. Rafael de Villa Junquera (1)	Libre.	222.	D. Enrique Meroño Jiménez	Huérfano.
170.	D. Narciso Sánchez Cendal Guerrero (1)	Libre.	223.	D. Lucio Acebes Sastre	Libre.
171.	D. Agustín Seguí Vallespir	Libre.	224.	D. Jaime Roselló Lladó	Libre.
172.	D. Alfredo Arias Agra	Libre.	225.	D. Luis Ribas de la Cueva	Libre.
173.	D. Serapio Maya Tárraga	Libre.	226.	D. Buenaventura Sánchez Zarco	Libre.
174.	D. Antonio C. Mascaró Montero	Libre.	227.	D. Roberto Blanco Montejo (1)	Libre.
175.	D. Gabriel Mínguez Gutiérrez	Libre.	228.	D. Pedro Chasco Lafuente (1)	Libre.
176.	D. Jorge Batalla Escoda	Libre.	229.	D. José María Ballesteros Mier (1)	Libre.
177.	D. Marcelino Ruiz Cabrerizo (1)	Libre.	230.	D. Antonio García Gutiérrez (1)	Libre.
178.	D. Fernando Salas Pedarros	Libre.	231.	D. Manuel Calatayud Suñol (1)	Libre.
179.	D. Mariano Paso Esteban	Libre.	232.	D. Manuel Marón Jordán	Libre.
180.	D. Angel Madroño Peláez	Libre.	233.	D. José L. Alvarez Polo	Libre.
181.	D. Ernesto Aranzabe Fuente	Libre.	234.	D. Benito Sierra Ruiz	Libre.
182.	D. Valentín J. García Partearroyo	Libre.	235.	D. José Santana Casanova	Libre.
183.	D. Aurelio García Partearroyo	Libre.	236.	D. José Gómez Alijarde (1)	Libre.
184.	D. José Ramírez Gómez	Libre.	237.	D. Alberto Aizpún López (1)	Ex combat.
185.	D. Juan Antonio Nuño Montes (1)	Libre.	238.	D. Angel Pacheco Moreno	Libre.
186.	D. José J. Alvarez Fuentes (1)	Libre.	239.	D. Victoriano Ortego del Cerro	Libre.
187.	D. Pascual Fúster Gras	Libre.	240.	D. José L. García de la Vega Rodríguez	Libre.
188.	D. Joaquín Panisello Bayerrí	Libre.	241.	D. Ramón Mesonero Romanos y Sánchez Pol	Libre.
189.	D. Isidro García Juárez	Libre.	242.	D. Juan Recio Fernández	Mutilado.
190.	D. Andrés Gracia Escribano	Libre.	243.	D. Carlos Hernández Seco	Mutilado.
191.	D. Miguel Ganuzá Berasategui	Libre.	244.	D. José R. Nosti Felgueras	Libre.
192.	D. Francisco Solivellas Fons	Libre.	245.	D. Octavio Cid Estorachí	Huérfano.
193.	D. Luis Aparici González	Libre.	246.	D. Antonio Lois Costa	Libre.
194.	D. Gregorio Jiménez Díaz	Libre.	247.	D. Jacinto Dolz del Castellar Almonacid	Huérfano.
195.	D. José López Henares	Libre.	248.	D. Vicente Mensúa Alonso	Libre.
196.	D. Gerardo Sarroca Marcuello	Libre.	249.	D. Emilio Cortés Varela (1)	Huérfano.
197.	D. Leopoldo Pelayo Pascua	Oficial.	250.	D. Luis Sanchidrián Mateo (1)	Libre.
198.	D. Juan Navarro Rubio	Libre.	251.	D. Antonio Miravete García	Libre.
199.	D. Eusebio Ortega Pérez	Libre.	252.	D. Manuel Manrique Castaño (1)	Libre.
200.	D. Ignacio Martínez Pérez	Libre.			
201.	D. José María Valpuesta Nozal	Libre.			

(1) Documentación incompleta.

Madrid, 7 de marzo de 1946.—El Secretario, Antonio Torralba.—V.º B.º, el Presidente, Gustavo Navarro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaría General Técnica

Dictando normas de aplicación para movimiento de melazas, producción y movimiento de alcohóles, relativas a la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 27 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de marzo de 1946).

Con arreglo a lo dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno de

fecha 27 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 3-3-46), esta Secretaría General Técnica ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Puesto que en el punto segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 30 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 1-11-45), se declara intervenido el alcohol industrial rectificado de 96/97, las fábricas quedan en libertad de disponer de los alcohóles impuros obtenidos en la destilación, cuyos precios de venta, una vez desnaturalizados en su totalidad,

serán los señalados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3-3-46).

2.º Las salidas de melazas, de fábricas de azúcar, siempre que vayan destinadas a las destilerías de alcohol industrial para su destilación posterior, podrán verificarse sin autorización previa alguna, cumpliendo únicamente los requisitos que exige el vigente Reglamento relativo al impuesto sobre azúcares y alcohóles.

3.º Los industriales que utilicen las

melazas como una primera materia para otros usos, tales como los fabricantes de levadura, fabricantes de insecticidas para el campo y aplicación en fundiciones, deberán solicitar de esta Secretaría General Técnica el correspondiente cupo de melaza, para lo cual indicarán la cantidad anual necesaria, justificada por el uso a que se destina, consumos de esta primera materia en los últimos cuatro años, fábricas de azúcar o entidades que les suministraron melaza anteriormente en estos últimos cuatro años, por último consignarán las exigencias de melaza que posean en el momento de hacer la solicitud.

La autorización con la fijación del cupo que extienda esta Secretaría General Técnica, se comunicará al interesado usuario de la melaza y a la fábrica de azúcar que ha de suministrarla. Estos suministros, con previa autorización, no podrán llevarse a cabo hasta que la entidad suministradora tenga en su poder la correspondiente autorización, que recibirá directamente de esta Secretaría General Técnica.

4.º Las fábricas de azúcar y las destilerías de alcohol industrial, deberán cumplimentar quincenalmente los partes de movimiento de melazas y alcoholes y el de rendimientos obtenidos, cuyos modelos se facilitarán en esta Secretaría General Técnica a las Asociaciones Generales de Fabricantes de Azúcar y Destilerías de Alcohol Industrial de España, para que, a su vez, estas Asociaciones los distribuyan entre los interesados.

Estos partes quedarán cerrados los días 15 y último de cada mes, ambos inclusive, y serán remitidos a esta Secretaría General Técnica dentro de los cinco días siguientes al de cierre, indicando en el primer parte quincenal, que será el cerrado el día 15 de marzo de 1946, la existencia inicial que corresponda a las cero horas del día 4 de marzo del año en curso, en cuyo momento debe entenderse que entran en vigor los mencionados partes.

En la casilla «pendiente de entrega», que figura en los partes de movimiento de melazas para las fábricas de azúcar, y de producción y movimiento de alcoholes para las destilerías de alcohol, deberá expresarse la totalidad de kilogramos o litros, según corresponda, de suministros pendientes de entrega, cuya autorización esté en poder de las fábricas. Al dorso del parte correspondiente se especificará el detalle de dichas autorizaciones, indicando si ha habido salida parcial de cada autorización y en qué cuantía.

Las mermas se considerarán como data de cierre para cada trimestre, coincidiendo su contabilización en estos partes con el asiento análogo que ha de verificarse a efectos fiscales en los libros oficiales relativos al impuesto sobre azúcares y alcoholes.

Una vez sumadas las mermas con las salidas, se trasladará dicha suma a la casilla de data de cierre, para obtener la existencia en fábrica por diferencia con el total de los cargos.

Cuantas dudas puedan suscitarse, serán aclaradas por esta Secretaría General Técnica, previa la consulta correspondiente.

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1946.—El Secretario general técnico, Rafael Rubio.

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Daniel Pérez Ocón, Presidente de la Sociedad «Electra de San Juan», domiciliada en Villarroya, en solicitud de autorización para suministrar energía eléctrica para alumbrado y fuerza en la localidad de Villarroya, aprovechando la línea tendida hasta la mina «La Milagrosa», de la cual se tomará una derivación de 1.660 metros hasta la localidad citada.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Daniel Pérez Ocón, Presidente de la Sociedad «Electra de San Juan», para el tendido de una línea trifásica en alta tensión a 10.000 voltios, 1.660 metros de longitud y 5 KVA. de capacidad de transporte, así como de un centro de transformación de 5 KVA. y red de distribución de baja en Villarroya. La línea enlazará con la caseta de transformación de la mina «La Milagrosa», a la cual suministra «Hidroeléctrica de Moncayo, S. A.» a través de la línea de Muro de Aguas y terminará en la caseta de transformación de Villarroya, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Logroño comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Daniel Pérez Ocón se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el interesado a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

4.ª Esta autorización no implica el de las tarifas de aplicación que se incluye en el proyecto, cuya autorización deberá solicitarse en expediente aparte, de acuerdo con las normas del Reglamento de 5 de diciembre de 1933.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Pino Balsera, en solicitud de autorización para tender un ramal trifásico en alta tensión e instalar un transformador para electrificar un molino de piensos;

Resultando que en 9 de julio de 1941 fué autorizado don Manuel Pino Balsera para instalar en Castuera un molino de piensos, cuya autorización caducó en 9 de noviembre de 1943, por no haberse instalado dicha industria.

Resultando que solicitado de nuevo la instalación del molino de piensos no ha sido autorizado para ello;

Considerando que no habiendo sido autorizada la instalación del molino de piensos para cuya electrificación se solicitaba la línea eléctrica objeto del expediente, carece de objeto la instalación de la citada línea.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Denegar a don Manuel Pino Balsera, vecino de Castuera, la autorización por él solicitada para la instalación de un ramal trifásico en alta tensión a 22.000 voltios del poste número 21 de la línea Castuera-Cabeza del Bucy a las inmediaciones del molino que pensaba instalar en aquella localidad, así como para la caseta de transformación de 25 KVA. correspondiente.

Contra esta resolución puede interponerse recurso ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Ramón Deheso Ortún, en solicitud de autorización para sustituir el suministro de baja tensión al grupo motor-bomba que posee en unas fincas situadas en Castañares por el de alta, mediante el tendido de un ramal de línea trifásica y transformador correspondiente.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Ramón Deheso Ortún, domiciliado en Castañares de la Rioja, para el tendido de un ramal trifásico en alta tensión a 10.000 voltios, 160 metros de longitud y 10 KVA. de capacidad, que se instalará en las fincas que posee el solicitante en las proximidades de Castañares de la Rioja. El ramal de línea enlazará con la de Santo Domingo a Haro, de «Electra Posadas, S. A.», y terminará en el transformador anteriormente referido, todo de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Lo-

groño comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Juan Ramón Deheso Ortún, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Saltos del Nansa, S. A.», domiciliada en Madrid, solicitando autorización para construir y montar la nueva central hidroeléctrica de «Herrerías», sobre el río Nansa, en el término municipal de Herrerías (Santander), de 11.000 H.P., mediante la instalación de dos turbinas «Francis» horizontales de 5.500 H.P.; dos alternadores de 5.000 KVA., a 6.600 voltios; dos transformadores elevadores a 5.000 KVA, 6.600/38.000 voltios, aparatos de control, seguridad, control y auxiliares.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Saltos del Nansa, S. A.», para la construcción y montaje de la nueva central hidroeléctrica de «Herrerías», sobre el río Nansa, de acuerdo con el proyecto presentado y con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha de la central será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica el permiso de importación de la maquinaria que se proyecta adquirir en el extranjero, cuyo permiso deberá solicitarse del Organismo oficial correspondiente.

3.ª Si se efectúa la importación, la Entidad peticionaria lo notificará a la Delegación de Industria de Santander, para que por ésta se compruebe que dicha importación responde a las características que figuran en el permiso correspondiente.

4.ª La Delegación de Industria de Santander comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Saltos del Nansa, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la central hidroeléctrica e instalada la maquinaria descrita, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Navarra de Industrias», domiciliada en Pamplona, solicitando autorización para construir y montar una central hidroeléctrica sobre los ríos Arbiz y Artesiaga, afluentes del Bidasoa, en el término de Irurita (Valle del Baztán).

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Navarra de Industrias» para construir y montar una central hidroeléctrica sobre los ríos Arbiz y Artesiaga, afluentes del Bidasoa, en el término municipal de Irurita (Valle del Baztán), mediante la instalación de dos turbinas Francis de 1.200 H. P. y 600 H. P., dos alternadores de 1.000 y 500 KVA. y 5.000 voltios, dos transformadores elevadores trifásicos para estas potencias y tensiones de 5.000/21.000 voltios, aparatos de seguridad y control, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica el permiso de importación de la maquinaria que se proyecta adquirir en el extranjero, cuyo permiso deberá solicitarse del Organismo oficial correspondiente.

3.ª Si se efectúa la importación, la Entidad peticionaria lo notificará a la Delegación de Industria de Navarra para que ésta compruebe que dicha importación responde a las características que figuran en el permiso correspondiente.

4.ª La Delegación de Industria de Navarra comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Sociedad Navarra de Industrias» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la nueva central hidroeléctrica e instalada la maquinaria, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Lucía Gutiérrez de Aguilar, domiciliada en Madrid, en solicitud de autorización para el suministro de energía eléctrica a los pueblos de Cabreriza y Torrevente (Soria).

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a doña Lucía Gutiérrez de Aguilar, propietaria de la Empresa

«Hidroeléctrica Arenillas», para el tendido de una línea monofásica en alta tensión a 6.000 voltios, 4.527 metros de longitud y 3 KVA. de capacidad de transportes, transformador de esta misma capacidad y red de baja en la localidad de Cabreriza. La línea tendrá su origen en la central de Arenillas, sobre el río Talegones, del término municipal de Arenillas, y terminará en la caseta de transformación que se instalará en Cabreriza. Asimismo se autoriza el tendido de otro ramal de línea monofásica en alta tensión a 6.000 voltios, 4.956 metros de longitud y 3 KVA. de capacidad de transporte, centro de transformación de la misma capacidad y red de distribución en Torrevente. La línea tendrá su origen en la caseta de transformación de «Lumias» y terminará en la de Torrevente, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12-9-39 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Soria comprobará si en el detalle del proyecto presentado por doña Lucía Gutiérrez de Aguilar, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la interesada a solicitar de esta Dirección General la prestación de suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Soria.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eladio Sánchez Martín, domiciliado en Matillas, solicitando autorización para ampliar la central hidráulica «La Concha», sita sobre el río Henares, en el término municipal de Jadraque.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Eladio Sánchez Martín para ampliar la central hidráulica «La Concha» sobre el río Henares, en el término municipal de Jadraque (Guadalajara), mediante la instalación de una turbina Francis de 32 H. P. y alternador de 100 KVA., 6.500 voltios, aparatos de control y seguridad, conforme al proyecto presentado. Asimismo se autoriza la modificación de la tensión de sus líneas de alta tensión de 1.100 voltios a 6.500

voltios desde la central a Membrillera y desde aquella estación del ferrocarril y Jadraque, en una longitud aproximada de seis kilómetros. También se instalarán nuevos transformadores en Jadraque, fábrica de harinas de este pueblo, estación del ferrocarril y Membrillera, de potencias de 50, 20, 10 y 5 KVA., adaptándolos a la nueva tensión de 6.500 voltios. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Guadalajara comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Eladio Sánchez Martín se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez ampliada la Central hidráulica e instalada la maquinaria, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada por las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guadalajara.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Delegación Provincial del Frente de Juventudes, domiciliada en Vizcaya, solicitando autorización para el tendido de un ramal para el suministro de energía eléctrica al Campamento del Frente de Juventudes de Espinosa de los Monteros.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Vizcaya para el tendido de un ramal de línea trifásica en alta tensión a 6.000 voltios, 822 metros de longitud y 5 KVA. de capacidad de transporte, que tendrá su origen en la línea de alta de la Empresa «Arquiaga, S. A.», a su paso por el ferrocarril de La Robla, y terminará en el transformador reductor de 5 KVA. 6.000/220-127 voltios que se instalará en los terrenos del Campamento del Frente de Juventudes de Vizcaya, en Espinosa de los Monteros, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Burgos comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Vizcaya se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendido el ramal de

línea trifásica e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Felio Canto Albuguer, domiciliado en Albacete, solicitando autorización para electrificar su finca denominada «Huerta de Felio», sita en el término municipal de Albacete.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Felio Canto Albuguer para el tendido de una línea trifásica en alta tensión a 10.000 voltios, 609 metros de recorrido y 15 KVA. de capacidad de transporte, que partirá de la general de Eléctrica Albacete, que llega al aeródromo de la Torreçilla y hasta el sanatorio antituberculoso, y terminará en la finca propiedad del solicitante. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Albacete comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Felio Canto se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendida la línea, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Albacete.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Ibérica de Gomas y Amiantos, Compañía Anónima», domiciliada en Bilbao,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Ibérica de Gomas y Amiantos, C. A.», domiciliada en Bilbao, la instalación y montaje en su industria de los siguientes condensadores estáticos: uno de 12 KVA., dos de 15 KVA., uno de 18 KVA., dos de 25 KVA. y uno de 35 KVA., con sus correspondientes interruptores, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica el permiso de importación de la maquinaria que se proyecta adquirir del extranjero, cuyo permiso deberá solicitarse del Organismo oficial competente.

3.ª Si se efectúa la importación, la Entidad peticionaria lo notificará a la Delegación de Industria de Vizcaya para que ésta compruebe que dicha importación responde a las características que figuran en el permiso correspondiente.

4.ª La Delegación de Industria de Vizcaya comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Sociedad de Gomas y Amiantos, C. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalados los condensadores estáticos, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 556 por la que se amplía la núm. 554 sobre entrega de harina de trigo, maíz y centeno por los productores.

FUNDAMENTO

Considerando que existen productores que ya han convertido en harina sus reservas de trigo, maíz o centeno, y para que puedan contribuir al abastecimiento de la población no productora, se hace extensiva la entrega de las harinas obtenidas por la molienda de los cereales reservados.

Estando concedidas las reservas de productor por el S. N. T. en fechas muy avanzadas de la actual campaña, en relación con las de recogida de cereales, y a fin de que el productor pueda en es-

tos momentos, sin perjuicio de su abastecimiento, el de sus familiares u obreros, desprenderse de mayores cantidades de harina, en el próximo año agrícola se adelantarán las fechas de entrega de las reservas correspondientes.

Por cuanto antecede, esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en uso de las facultades y atribuciones que le están concedidas, dispone:

COMPRA POR LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE ABASTECIMIENTOS

1.º Los Gobernadores civiles, Delegados de Abastecimientos, dispondrán en sus respectivas provincias, durante todo el mes de marzo de 1946, la recogida de las partidas de harina de trigo, maíz y centeno que les entreguen los productores.

PRECIOS DE COMPRA

2.º Los precios que los Gobernadores civiles pagarán a los productores las harinas que éstos entreguen serán los resultantes tomando como base los precios fijados para las entregas de trigo, maíz y centeno establecidos en la Circular 554, con los incrementos, si los hubiere, a que se refiere la citada Circular.

FORMALIZACION DE LAS RESERVAS PROXIMAS

3.º En el próximo año agrícola se formalizarán por el S. N. T. las reservas de cereales a los productores inmediatamente después de recogida por éstos sus cosechas respectivas.

DIEZ POR CIENTO DE INCREMENTO EN FACTURAS RESERVAS

4.º El 10 por 100 de las cantidades de harina que los productores entreguen, acogidos a esta Circular, será incrementado a los mismos, en el próximo año agrícola, a las cantidades que por tal derecho de reserva pudiera corresponderles.

Madrid, 9 de marzo de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

para superior conocimiento: Excmos. señores Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

Para cumplimiento: Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo.

Para conocimiento Exmos. Sres. Gobernadores civiles, Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Fiscal Superior de Tasas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando Profesor de Enseñanza Religiosa de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León a don Clodoaldo Velasco Gómez

De acuerdo con la propuesta formulada por el Prelado correspondiente, de conformidad con lo determinado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1934.

Esta Dirección General ha tenido a

bien nombrar, para el próximo curso 1945-46, Profesor de Enseñanza Religiosa de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León a don Clodoaldo Velasco Gómez, con la remuneración de 2.000 pesetas anuales, que percibirá con cargo a los fondos de dicho Centro, según lo prevenido en la Orden de su creación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de febrero de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a la S. A. Comisariado Español Marítimo para construir un pabellón y obras de saneamiento, dedicado a oficinas, en el muelle de la Sendeja, del puerto de Bilbao.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, a instancia de la entidad particular «Comisariado Español Marítimo, S. A.», para ocupar una parcela en la zona de servicio del muelle de la Sendeja, del puerto de Bilbao, destinada a establecer un pabellón de una planta para oficinas.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, consignando condiciones que son recogidas por la Jefatura en su informe y propuesta;

Resultando que la Junta de Obras del Puerto de Bilbao ha informado que la poca anchura de la zona de servicio en ambas márgenes limita el espacio disponible para que sean establecidos, por particulares, servicios de la índole del que se pretende, y que con el fin de evitar perjuicios a las obras y servicios del puerto, debe ser otorgada la concesión con condiciones que permitan a la Junta disponer libremente del terreno ocupado en caso preciso;

Considerando que con las condiciones propuestas quedan garantizados los derechos e intereses de la Junta, condiciones sin las cuales habrá de ser denegada la concesión;

Considerando que es preciso evitar que el nombre de la entidad concesionaria, así como la denominación de sus empleados, se preste a confusión con servicios de carácter público y autoridades del puerto;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo que se pide, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la «Sociedad Anóni-

nima Comisariado Español Marítimo» para ocupar una parcela en la zona de servicio del muelle de la Sendeja, del puerto de Bilbao, en lugar contiguo al puente «General Molan», con destino a la construcción de un pabellón, y sus obras de saneamiento, dedicado a oficinas.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado, que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las modificaciones que se introduzcan en el replanteo y las de detalle que sean autorizadas por la Jefatura y Dirección Facultativa, conjuntamente. No podrá ser dedicado el terreno ocupado, ni las obras construidas en él, a fines ni usos distintos de los autorizados, quedando el concesionario obligado a conservar las obras en buen estado.

3.ª Se otorga la presente concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

En caso de que sea preciso ocupar el terreno afectado por la presente concesión por conveniencia de las obras y servicios del puerto de Bilbao, el concesionario queda obligado a demoler las obras y retirar los materiales, dejando libre el terreno en el plazo que se le fije, sin derecho a indemnización alguna, quedando asimismo obligado a presentar en la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, antes del replanteo, renuncia expresa a toda indemnización, así como a los beneficios del artículo 47 de la vigente Ley de Puertos, en los casos expresados.

4.ª En la parte exterior del edificio se instalará un rótulo, en el cual se hará constar, con claridad suficiente, a juicio de la Jefatura y Dirección facultativa, el carácter meramente privado de los servicios prestados por la Sociedad.

No se podrán denominar Comisarios los agentes de la misma que intervengan en operaciones comerciales en el puerto.

5.ª El concesionario queda obligado a reparar, a su costa, las averías que puedan presentarse en la zona marítimo-terrestre o en los caminos de acceso, así como en sus obras e instalaciones, tanto durante su construcción como durante la explotación de las obras que se autorizan y a organizar los trabajos de modo que no se ocasionen molestias al tráfico y sus servicios.

6.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios se originen a la Junta con motivo de esta concesión y por incumplimiento de cualquiera de las condiciones con que se otorga.

7.ª Las instalaciones y obras comprendidas en esta concesión quedan sometidas a las disposiciones vigentes y a las que se impongan en lo sucesivo con carácter general para todos los puertos, y, en particular, para el de Bilbao.

8.ª El concesionario abonará un canon de veinte pesetas (20) por metro cuadrado y año de superficie ocupada, en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, por trimestres adelantados y a partir de la fecha límite señalada para el comienzo de las obras.

Este canon será revisable y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

9.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará a

fianza depositada al cinco por ciento del importe de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

10. Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de diez, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubiera dado principio a éstas, ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, con el concurso de Ingeniero Director del Puerto de Bilbao; del resultado, se levantará acta y plano, en los cuales se hará constar la superficie ocupada, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura la práctica del replanteo y a consignar en la Pagaduría de la misma el importe de su presupuesto, en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

12. Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia. El Jefe o Ingeniero subalterno en quien delegue, con asistencia del Ingeniero Director del Puerto de Bilbao, procederá al oportuno reconocimiento final de las obras, levantándose acta en la que se hará constar si se han cumplido las condiciones de la concesión. Esta acta será sometida a la aprobación de la Superioridad.

13. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya y Dirección facultativa del puerto de Bilbao, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

14. La declaración de caducidad llevará implícito el término del plazo de concesión, con extinción de la misma, así como de todos los derechos del concesionario. El concesionario queda obligado, en tal caso, a dejar libre el terreno, retirando las instalaciones y demoliendo las obras en el plazo que se le fije; en todo caso, quedarán a favor del Estado las obras que tengan el carácter de cimentaciones.

15. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional, a lo que afecta a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronte-

ras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

16. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad y, llegando este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Vizcaya.

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de bacheo y riego de betún asfáltico kilómetros 10 al 19 del C. C. de Lozoyuela al puerto de Navacerrada, riego asfáltico kilómetros 1 y 2 del C. L. de Cercedilla a Collado Mediano, por Guadarrama, bacheo y riego de betún asfáltico y reconstrucción del balizamiento desde el origen al kilómetro 2,282 del C. L. de extrarradio de Madrid, bacheo y riego asfáltico kilómetros 5 y 6 del C. L. de Miraflores a Colmenar Viejo, kilómetros 40, 41, 47, 48, 49 y 50 del C. N. de Madrid a Valencia, kilómetros 1, 2, 7, 8 y 14 del C. L. de Puente de Arganda a Puente Titulcia, kilómetros 32 a 35,840 del C. L. de Circunvalación a Madrid (Villaverde-Vallecas), kilómetros 5,730 al 8,742 del C. L. de Madrid a Getafe, por Villaverde, y riego con emulsión asfáltica kilómetros 10 al 19,652 y bacheo y riego asfáltico kilómetros 58 y 60 del C. C. de Navalcarnero a Chinchón, provincia de Madrid.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», domiciliada en Madrid, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 1.245.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.388.906,65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario

que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1946.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid y adjudicataria, «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de Gijón a Sevilla, D. de Llerena a Utrera por Carmona, sección de Carmona a Lora del Río; ídem íd. sección Cazalla de la Sierra a Lora del Río, C. de Córdoba a Sevilla, por el Guadalquivir, C. Cazalla de la Sierra a Sevilla, sección Alcalá del Río a Castilblanco; Las Cabezas de San Juan a Ubrique, Villanueva del Ariscal a Aznalcázar, Constantina a Aznalcázar, sección de Badajoz a Gerona, y C. L. de Erillas a San Juan de Aznalfarache, kilómetros 480,805 al 496 de la primera, 8,910 al 12 de la segunda, 44 y 49,500 al 50,330 de la tercera, 1 y 28,813 al 33, 34, 35, 46, 47 y 48 al 51 de la cuarta, 13 al 18 de la quinta, 0 al 10 de la sexta, 1 al 18 de la séptima, 1 al 3 de la octava y 1 al 3 de la novena, provincia de Sevilla.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», domiciliada en Madrid, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 1.270.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.270.736,73 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1946.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla y adjudicataria, «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», domiciliada en Madrid.